



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-187/2021

"AMPLIACIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ESTA SECRETARÍA"

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS NÚMERO GEY-SSP-187/2021, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA EN REPRESENTACIÓN DEL COMIS. GRAL. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "COMPAÑÍA LATINOAMERICANA, SA DE CV" REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ CARLOS PALMA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL "PROVEEDOR", CUANDO ÉSTOS SEAN CITADOS O ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.1. DERIVADO DEL ACTO DE FALLO CON FECHA 31-03-2021 DEL PROCEDIMIENTO GEY-SSP-021-2021, EL 01 DE ABRIL DE 2021, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PROVEEDOR" FORMALIZARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS NÚMERO GEY-SSP-187/2021, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO", CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ESTA SECRETARÍA", CON UN IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO POR LA CANTIDAD DE \$10,847,321.24 (SON: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 24/100 M.N.) Y CUYAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.2. CON FECHA 08 DE ABRIL DE 2021, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" MEDIANTE OFICIO SSP/DGA/0487/2021 MANIFESTÓ LA NECESIDAD DE ADQUIRIR MÁS BIENES IDÉNTICOS A LOS ADQUIRIDOS EN EL "CONTRATO" Y SUS ANEXOS, EN LAS MISMAS CONDICIONES COMERCIALES EN LAS QUE FUE SUSCRITO.

I.3. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL "CONTRATO", LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA REQUIERE ADQUIRIR MÁS BIENES IDÉNTICOS A LOS ADQUIRIDOS EN LA PARTIDA 5 (CINCO) DEL "CONTRATO", EN LAS MISMAS CONDICIONES COMERCIALES EN LAS QUE FUE SUSCRITO, TAL COMO SE ACREDITA CON LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL "PROVEEDOR" DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2021, BIENES QUE SERÁN PAGADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 332/2020 POR EL QUE SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

I.4. POR
LO QUE EN ESTE ACTO AMBAS "PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR MEDIANTE AMPLIACIÓN AL "CONTRATO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, Y DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL "CONTRATO".

I.2. QUE SUBSISTEN Y QUEDAN INTOCADAS SIN MODIFICACIÓN NI REVOCACIÓN ALGUNA LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS ASENTADAS EN EL "CONTRATO", CON EXCEPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA.



I.3. QUE ACEPTA MODIFICAR EL "CONTRATO" Y POR LO TANTO INCREMENTAR EL MONTO TOTAL DESTINADO A LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. QUE SUBSISTEN Y QUEDAN INTOCADAS SIN MODIFICACIÓN NI REVOCACIÓN ALGUNA LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS ASENTADAS EN EL "CONTRATO", CON EXCEPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA.

II.2. QUE ACEPTA MODIFICAR EL "CONTRATO" Y POR LO TANTO INCREMENTAR EL MONTO TOTAL DESTINADO A LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO.

III. DECLARAN AMBAS "PARTES" QUE:

III.1. EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, Y DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL "CONTRATO".

III.2. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN.- EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS "PARTES" ACUERDAN MODIFICAR EL "CONTRATO" CON EL OBJETIVO DE ADQUIRIR MAS BIENES IDÉNTICOS A LOS ADQUIRIDOS EN LA PARTIDA 5 (CINCO) DEL "CONTRATO", QUE SE ESPECIFICAN EN ANEXO I Y II DEL PRESENTE.

POR LO QUE CONSECUENTEMENTE LAS "PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA, PARA QUE A PARTIR DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE COMPLEMENTE DE LA SIGUIENTE FORMA:

MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL "CONTRATO": SE MODIFICA LA CLAUSULA PRIMERA DEL "CONTRATO" DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, PARA AÑADIR LO SIGUIENTE:

SE ENUNCIA ÚNICAMENTE EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE CALZADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M.	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
5	CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA, COLOR COYOTE. MARCA 5.11 MODELO 12337	PAR	20	\$2,815.00	\$56,300.00
				SUBTOTAL	\$56,300.00
				IVA 16%	\$9,008.00
				TOTAL	\$65,308.00

MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO": SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO" DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, PARA REALIZAR EL INCREMENTO DE UN SUBTOTAL DE \$56,300.00 (SON: CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$9,008.00 (SON: NUEVE MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.), HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE \$65,308.00 (SON: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE NO REBASA EL 20% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO DEL "CONTRATO" DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DE DICHO INSTRUMENTO.

CONSIDERANDO EL MONTO ADJUDICADO DEL "CONTRATO" Y EL MONTO ADJUDICADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL MONTO TOTAL ADJUDICADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$10,912,629.24 (SON: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 24/100 M.N.) IVA INCLUIDO.



MODIFICACIÓN DE LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- SE ADICIONA A LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL "CONTRATO" DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, QUE EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN KILÓMETRO 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648, CARRETERA POLÍGONO-CAUCCEL, SUSULÁ-XOCLÁN "S", CÓDIGO POSTAL 97217, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MODIFICATORIO.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA **CLAUSULA SEXTA PÁRRAFO QUINTO** Y LA **CLAUSULA DECIMA QUINTA**, DEL "CONTRATO", MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DENTRO DE UN PLAZO DE DÍEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

EL AJUSTE DEBERÁ SER POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% DEL MONTO DEL TOTAL RESULTANTE ÚNICAMENTE DE LA CANTIDAD DE BIENES AMPLIADOS, CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES QUE VENDE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y DE LAS PROVENIENTES DEL "CONTRATO".

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL "CONTRATO" Y/O EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL "CONTRATO" Y/O CONVENIO MODIFICATORIO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO CUMPLA LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL "CONTRATO" Y/O DEL CONVENIO MODIFICATORIO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA **TRECE MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

TERCERA: INALTERABILIDAD.- AMBAS "PARTES" CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUBSISTEN CON SU FUERZA LEGAL TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL "CONTRATO".

CUARTA: VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PROVEEDOR" RECONOCEN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.- EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO QUEDARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

SEXTA: JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.- AMBAS "PARTES" ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LAS "PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO.-ACOMPANAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:



- ANEXO I. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.
- ANEXO II TALLAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

POR EL "PROVEEDOR"



LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.



DR. JOSÉ CARLOS PALMA PÉREZ
APODERADO LEGAL
COMPAÑÍA LATINOAMERICANA, SA DE CV



ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-187/2021
"UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ESTA SECRETARÍA"

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

MÉRIDA YUCATÁN A 12 DE ABRIL DE 2021.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA 5:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
20	PAR	CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA, COLOR COYOTE.
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
BOTA 50% ANTE Y 50% NYLON, CUERO DE PLENA FLOR CON NAILON, RESISTENTE AL DESGASTE Y SOPORTE DE USO INTENSIVO; ALTURA DE 8" Y CAÍDA DEL TALÓN A LA PUNTA DE 14 MM ±5; SUELA DE CAUCHO, CONSTRUCCIÓN DE PIEL DE PRIMERA; PLANTILLA ORTHOLITE PARA MAYOR AMORTIGUACIÓN Y APOYO; SUELA DE PLATAFORMA CON PUNTERA REDONDA TRADICIONAL DE UNA SOLA PIEZA CON TACOS AUTOLIMPIANTES EN EL ANTEPIÉ; PUNTERA DE ESCALADA DE VALLA; CUENTA CON GAMUZA BOVINA Y EN LA PARTE SUPERIOR DE NAILON CON CIERRE LATERAL PARA MAYOR FACILIDAD DE USO; TRATAMIENTO ANTIMICROBIANO EN EL FORRO; CUENTA CON 8 PARES DE OJILLOS PARA UN SOPORTE ÓPTIMO PARA EL TOBILLO; ES RESISTENTE AL ACEITE Y ANTIDESLIZANTE. LA PRENDA ES DE EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN. UNIDAD DE PRESENTACIÓN: PAR, FABRICANTE: 5.11, MODELO: 12337, MARCA: 5.11		

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PROVEEDOR"

DR. JOSÉ CARLOS PALMA PÉREZ
APODERADO LEGAL
COMPAÑÍA LATINOAMERICANA, SA DE CV

ANEXO II
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-187/2021
"UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ESTA SECRETARÍA"

TALLAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES

MÉRIDA YUCATÁN A 12 DE ABRIL DEL 2021.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS BIENES MUEBLES EN LAS SIGUIENTES CANTIDADES Y TALLAS:

PARTIDA 5:

20 PARES DE CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA, COLOR COYOTE, MODELO: 12337, MARCA: 5.11

TALLA	CANTIDAD
6	2
7	8
8	9
9	1
TOTAL	20

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

POR EL "PROVEEDOR"


LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.


DR. JOSÉ CARLOS PALMA PÉREZ
APODERADO LEGAL
COMPAÑÍA LATINOAMERICANA, SA DE CV



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: MERIDA , YUCATAN A 21 DE ABRIL DE 2021

Fianza No. 2242785-0000

Fiado: COMPAÑIA LATINOAMERICANA SA DE CV

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 1,091,262.92

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 92/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2021

DOMICILIO DEL FIADO: CALLE 15 N° 369 B X 8 Y 10, COL. VILLAS DEL SOL, MÉRIDA, YUCATÁN. C.P. 97118.

BENEFICIARIO: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

ENDOSO DE AMPLIACIÓN

POR: COMPAÑIA LATINOAMERICANA SA DE CV.

ANTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

NOS REFERIMOS A LA FIANZA NO. 2242785-0000, QUE EXPEDIMOS EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2021, ANTE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO COMPAÑIA LATINOAMERICANA SA DE CV, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS NÚMERO GEY-SSP-187/2021, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2021.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, HACEMOS CONSTAR QUE LA FIANZA SE AMPLIA EN SU MONTO POR LA CANTIDAD DE \$6,530.80 M.N. (SON: SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.), QUEDANDO EN LA CANTIDAD DE \$1,091,262.92 (SON: UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.), A PARTIR DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2021 Y HASTA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022.

MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL "CONTRATO": SE MODIFICA LA CLAUSULA PRIMERA DEL "CONTRATO" DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, PARA AÑADIR LO SIGUIENTE: SE ENUNCIA ÚNICAMENTE EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE CALZADO

CON EXCEPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN QUE ESTE DOCUMENTO CONTIENE, SUBSISTEN ÍNTEGRAMENTE LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XcDW8C8



Mariana Barrero Zorrilla



2nTO2UnxKb9VZJYwIT2ei//EnUce56QYicpgAIWVSTovBuM13DUshjxKb6Z6pFXIEf5Ch5dHJAEoIC2BxzNu+fYgGuHAMZ+DmEv
Vyp4HJrdjEGII7RppetvJG8m6cFSovTuy9gsyiSdlOsSecobomvMfka8J2ohQf/88WG6FHxgSyQpJjGQCyaMDkoMQIDS9jTHTm0wzk
HfGsmDFkW4AQBmQ6Uh2GA7VXsH74CcvTQ8VNOMmIZWDs+kD5DASshaM8diHRLYEGIKQrQ0wxzWgdHX3ikW6X7pQdQTax
5gMdlDxBVle9nTpTGa/aa0g7qlovo/A/NTikzEOzfz3BQ==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2015, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Mérida, Yucatán



Proveedor: 40721 COMPAÑIA LATINOAMERICANA SA DE CV

RFC: LAT0212053X1

Teléfono: 9483348

Tipo de Recurso: INGRESOS FISCALES Orden de Compra: 9402/2021 Factura a: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS PROPIOS FINANZAS Calle 59 No. Ext. S/N entre S/N. RFC: SHA840512SX1.

Depto Solicitante: 8 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA - 2
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA - 1 OFICINA
DEL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Requisición: 7098/2021
Partida: 2000.2700.2710.2711
Tipo Adj.: LICITACIÓN PÚBLICA

Tipo de Orden: Materiales y Suministros
Consolidado: 8097
Fecha Autorización: 21/05/2021

Destino ú Obra: SSP-08. CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA. SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA(ALMACÉN Y ACTIVO FIJO-UNIDAD CANINA). P-27176 R-1985 (JAPU).

Nombre del Evento: PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO GEY-SSP-187/2021 Número de Evento: 159

Detalles	Clave del Artículo	Código Armonizado	Descripción	Unidad de Medida	Cant	Precio Unitario	Monto Total:
	1	6,444	2711100027	Bota (atavio civil militar o religioso)	Piezas	20.00	2,815.00 56,300.00

Clave Presupuestal: 2000.2700.2710.2711.8.2.1.11.2.101.2497

Especificaciones extras: SSP-08. (PARES) CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA, COLOR COYOTE, MARCA 5.11 MOD.12337. P-27176 R-1985 (JAPU).

Ubicación de Entrega: Almacén General SSP, Km. 45 Anillo Periférico Tablaje Catastral 12648 Carr. Polígono-Caucel Susulá- Xoclán S C.P. 97217 Mérida, Yucatán, México. Lic. José Guzmán 8 am a 7 pm de Lunes a Sábado

Fecha de Entrega:	Subtotal:	56,300.00
	Descuento:	0.00
	IVA:	9,008.00
	IEPS:	0.00
	Total:	65,308.00

Observaciones: Orden de Compra ligado a contrato: CORRESPONDIENTE AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-187/2021.

Leyenda Fuente Financiamiento:

C.P. ALICIA ANAIS PUERTO PADILLA
JEFE DEL DEPTO. DE COMPRAS

LUIS ALBERTO QUIROZ SARBIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Handwritten notes:
 1. Se anexa copia de compra original E.B.E.
 2. [Illegible signature]

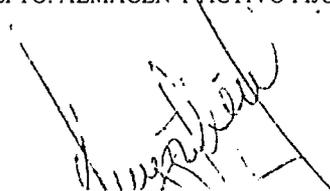
**ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES
"UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ESTA SECRETARÍA"**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 07 DE MAYO DEL 2021.

CON ESTE DOCUMENTO SE PROCEDE AL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN TIEMPO Y FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN Y DE CONFORMIDAD AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-187/2021, DE FECHA **12 DE ABRIL DEL 2021**, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ESTA SECRETARÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **COMPAÑIA LATINOAMERICANA, SA DE CV** REPRESENTADA POR **DR. JOSÉ CARLOS PALMA PÉREZ** CONFORME A LAS CLAUSULAS Y ANEXOS ESTIPULADOS EN EL CONVENIO MODIFICATORIO Y EL CONTRATO.

LOS "BIENES" QUE SE ENTREGAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS Y ANEXOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UM.	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
5	CALZADO TIPO BOTA TÁCTICA, COLOR COYOTE. MARCA 5.11 MODELO 12337	PAR	20	\$2,815.00	\$56,300.00
				SUBTOTAL	\$56,300.00
				IVA 16%	\$9,008.00
				TOTAL	\$65,308.00

ENTREGA PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	REVISAS DE CONFORMIDAD ASESOR INTERNO
 COMPANIA LATINOAMERICANA, SA DE CV DR. JOSE CARLOS PALMA PÉREZ APODERADO LEGAL	 DEPTO. DE ALMACÉN Y ACTIVO FIJO LIC. LIZZET GABRIELA CERÓN ALBORNOZ JEFE DE DEPARTAMENTO	 DEPTO. DE ALMACÉN Y ACTIVO FIJO LIC. RICARDO ANTONIO RAMÍREZ ARGÁEZ ENCARGADO DEL ALMACÉN



**COMPAÑÍA LATINOAMERICANA
S.A. DE C.V.**



Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: B - 92
Fecha: 25/5/2021 11:16:34

Observaciones:

Datos del cliente

Cliente: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
R.F.C.: SHA840512SX1
Domicilio: 59 No. S/N, CENTRO, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México
Uso CFDI: P01 - Por definir

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
20.00	PAR	PR - Par	46181604 - Botas de seguridad	SSP-08 (PARES) CALZADO TIPO BOTA TACTICA, COLOR COYOTE, MARCA 5.11 MOD. 12337, P-27176, R-1985 (JAPU) Primer Convenio Modificatorio al Contrato: GEY-SSP-187/2021	2,815.0000	0.00	002 - IVA - 9,008.00	56,300.00

Importe con letra: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.	
No. Contrato:	Subtotal: 56,300.00
	I.V.A.: 9,008.00
	Total: 65,308.00
Son:	Equivalentes a: 0.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000504707338
Folio fiscal: EC938893-4674-4C02-85F7-2F8023ABD51C
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Mayo 25 2021 - 11:16:36

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

Q3jPgX6fImxgyZ066+kw9IOoD8T94HJRtKYPESeLhOyWjzY+/hqj9T1JJVzApCFeon8LmmZ2pD9BchNLIW8h8y0ebqkPf50qVmat
tRoECgQbKUtHWzUODEP+/qt/ctv8uaN4ZDcrUVQYNUQi+HMwdeDD/wZv8nk90jJTFdrf3BW40eNMaqcH8HMFkMnRn0/z/k5t/VOXZ
nwjVaOFEYOs4y1Nb8HZPPHENP8cIKbjWM/9WjFXRwpyQPF2qhK79gYEI3YFpaxBGHgyMUdfx9p/nA1Vf2QKuhq+IUTqbvgc0f+
3bhrJVxnqSUT9UIK+YECfqIIXhO/MDM1bGUxJf9OQ==

Sello del SAT

fJ5PxrKwLDb3BZVDXrvNtDIOmNJVbGo3tGHYZL059420PIN4uJGLb9e2VC9Xw92rYjWGKnzvhXZvFLzGDH/pHRQN7A3FUOqXU
Hvn67qF98T1+0ntZYQslhDS24gctPj7/7rM92bADDNJWL/ZRBH5blMs8c/SagNXx5a+jjCNWwuBj+nft874Gq0tAkGADkNO0jdBh
ftCljOV4G548ensXAzWSRm6Ty4Xny7aZ9KbAesD7gDXLUU71RvGmt0oapzUoFED+SgbKH3Coj5W0m9um0eCy6+HICKlhkzlyx
I9vPYyjFkh4bgMVM2LleaWeeqRik08Wyo/JUImQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|EC938893-4674-4C02-85F7-2F8023ABD51C|2021-05-25T11:16:36|MAS0810247C0|Q3jPgX6fImxgyZ066+kw9IOo
D8T94HJRtKYPESeLhOyWjzY+/hqj9T1JJVzApCFeon8LmmZ2pD9BchNLIW8h8y0ebqkPf50qVmatRoECgQbKUtHWzUODEP+/qt/
ctv8uaN4ZDcrUVQYNUQi+HMwdeDD/wZv8nk90jJTFdrf3BW40eNMaqcH8HMFkMnRn0/z/k5t/VOXZnwjVaOFEYOs4y1Nb8HZPPHEN
P8cIKbjWM/9WjFXRwpyQPF2qhK79gYEI3YFpaxBGHgyMUdfx9p/nA1Vf2QKuhq+IUTqbvgc0f+3bhrJVxnqSUT9UIK+YECfqI
IXhO/MDM1bGUxJf9OQ==|00001000000505142236||

C. José René Guzmán Salcido.
Jefe del Dpto. de Almacén y Activo fijo
RECIBI DE CONFORMIDAD EL BIEN Y/O SERVICIO



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
LAT0212053X1	COMPANIA LATINOAMERICANA SA DE CV	SHA840512SX1	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
EC93B893-4674-4C02-B5F7-2F8023ABD51C	2021-05-25T11:16:34	2021-05-25T11:16:36	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$65,308.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir